



Nit: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

R-DF-SGI-032  
26/02/2025 V2

RESOLUCIÓN Número 015 de 16 ENE 2026

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026"**

El Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3 superior, Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, los Artículos 106 y 109 del Acuerdo 181 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo N°355 de noviembre 04 de 2025 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2026, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
2. Que posteriormente se expide el Decreto 675 de diciembre 19 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
3. Que el Artículo 106 del Acuerdo 181 de diciembre 5 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", establece que: MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Tesorería General del Municipio con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.
4. Que el artículo 109 del Acuerdo 181 de diciembre 5 de 2020, señala que: Apertura de Créditos Adicionales (...) la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de Presupuesto o de quien haga sus veces." En tal sentido se anexa copia de la certificación emitida por el profesional encargado de presupuesto donde consta que dichos rubros están libres de afectación presupuestal y pueden ser trasladados.
5. Que la Secretaría de Infraestructura según oficio SI-POI-0253; solicita traslado presupuestal en Gastos de Inversión.
6. Que, por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Contracredítese en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2026 en la suma de: Doscientos cincuenta millones de pesos mcte (**\$250.000.000.00**) de la siguiente manera:



Nit: 890000464-3  
Despacho Alcalde

RESOLUCIÓN Número 015 de 16 ENE 2026

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10601 - 2.3.2.02.005.2402113.072 - 034	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio de Armenia		\$100.000.000.00
10601 - 2.3.2.02.005.2402115.072 - 034		SGP PG	\$70.000.000.00
10601 - 2.3.2.02.005.2402116.072 - 034			\$80.000.000.00
<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>			<b>250.000.000.00</b>

**Artículo Segundo:** Acredítese en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2026 en la suma de: Doscientos cincuenta millones de pesos mcte (**\$250.000.000.00**) de la siguiente manera:

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
10601 - 2.3.2.02.008.2402118.072 - 034	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial del Municipio de Armenia	SGP PG	\$250.000.000.00
<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>			<b>250.000.000.00</b>

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío a **16 ENE 2026**

CÚMPLASE  
  
**JAMES PADILLA GARCÍA**  
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Luzmy Marín Pinzón. Auxiliar Administrativo de la secretaría de Hacienda

Revisó: Claudia Patricia Salcedo Solano – profesional especializada área de presupuesto de la secretaría de Hacienda

Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero -Secretario de Hacienda

Revisó: José Arley Herrera Gaviria - director Departamento Administrativo Jurídico

Vb: Despacho alcalde